Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283
2023-12-22T14:30:35-05:00 - Pagina 1 de 14

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

1.1. NÚMERO DE CONTRATO O CONVENIO:	6543-2023
1.2. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO O CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
1.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATO:	DECRETO 092 DE 2017
1.4. CONTRATISTA O ASOCIADO:	CORPORACION PARA LA INTEGRACION COMUNITARIA LA COMETA
1.5. NIT. o C.C.:	800.141.773-1
1.6. OBJETO CONTRACTUAL:	Aunar recursos técnicos, administrativos y financieros para prestar la atención alimentaria en la modalidad Comedores Comunitarios – Cocinas Populares, a población en situación de inseguridad alimentaria moderada o severa y desarrollar procesos de inclusión social, ambiental y productiva y vigilancia del estado nutricional, en el marco del Proyecto 7745 “Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá”.
1.7. FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	12 / 04 / 23
1.8. VALOR INICIAL EN PESOS:	Valor Total: $592.178.143 Valor SDIS: $564.641.051 Valor Asociado: $27.537.092
1.9. VALOR INICIAL EN SMLMV:	510,50
1.10. PLAZO INICIAL:	El plazo de ejecución será de **8 MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
1.11. FECHA DE INICIO:	24 / 04 / 23
1.12. FECHA DE TERMINACIÓN:	23 / 12 / 23
1.13. NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:	LINA MARÍA SÁNCHEZ ROMERO
1.14. CARGO ORDENADOR DEL GASTO:	DIRECTORA DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO

2. DATOS DE MODIFICACIÓN(ES) ANTERIOR(ES)

2.1. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción: ____	*NA*
2.2. MODIFICACIÓN No. ___ Fecha Suscripción: ____	*NA*

3. DE LA MODIFICACIÓN A SOLICITAR

3.1. TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Reinversión, adición, prorroga y modificatorio aclaratorio.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283
2023-12-22T14:30:35-05:00 - Pagina 2 de 14

3.2. SITUACIÓN(ES) QUE MOTIVA(N) LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, tiene la misión de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. En este contexto, contribuye a la inclusión social, al desarrollo de capacidades y a la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio.

Que las funciones de la Dirección de Nutrición y Abastecimiento están descritas en el artículo 3 del Decreto 587 de 2017 (noviembre 1 de 2017), *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Integración Social"*. En el referido decreto las funciones de la Subdirección de Abastecimiento se desarrollan en el artículo 5.

En consecuencia, en el marco de la misionalidad de la SDIS, se cuenta con el servicio Comedores Comunitarios, el cual brinda apoyo alimentario a la población más vulnerable, quienes reciben una comida caliente, seguimiento nutricional y participan en espacios donde se promueven estilos de vida saludable, y las referenciaciones con diferentes servicios de SDIS y/o entidades a la población según sus necesidades.

En este sentido, para la contratación del servicio Comedores Comunitarios, la entidad adelantó el proceso competitivo **No. SDIS-DCT092-001-2023,** con el objeto de: ***"AUNAR RECURSOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PRESTAR LA ATENCION ALIMENTARIA EN LA MODALIDAD COMEDORES COMUNITARIOS COCINAS POPULARES, A POBLACION EN SITUACION DE INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA O SEVERA Y, DESARROLLAR PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL, AMBIENTAL Y PRODUCTIVA, PROMOCION DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y VIGILANCIA DEL ESTADO NUTRICIONAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA",*** con un plazo inicial de **8** meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del convenio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.

Ahora bien, en el marco del proceso competitivo se suscitaron adendas que modificaron el cronograma de las etapas de adjudicación, suscripción y perfeccionamiento, lo cual, trajo como consecuencia que se aumentaran los días de operación, dado que se redujeron los días festivos, teniendo en cuenta los días en que se brinda el servicio de Comedores Comunitarios son de (lunes a sábado sin festivos). Lo anterior, no afecta el plazo de ejecución, pero conlleva a la necesidad de reajustar los días de operación que sufrieron incremento.

Por su parte, teniendo en cuenta la fecha de finalización del convenio y que la prestación del servicio de Comedores Comunitarios permite que los hogares tengan a su alcance los alimentos disponibles y los recursos productivos, sin restricciones físicas, económicas o culturales, se considera necesario reinvertir, adicionar y prorrogar el mismo hasta el 8 de febrero de 2024, con el objeto de contar con el tiempo requerido para adelantar la planeación y estructuración de un nuevo proceso competitivo para la vigencia 2024 y/o nuevas prórrogas a los procesos actuales, sin afectar, el apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa.

Finalmente, se identificó un yerro involuntario en la transcripción de las cláusulas de la minuta, respecto de las obligaciones contenidas en el numeral *"3.2.2.2. 3. Compromisos Subcomponente de Ambientes Adecuados y Seguros"* , situación formal que no comporta causal de nulidad de convenio de asociación a

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283
2023-12-22T14:30:35-05:00 - Pagina 3 de 14

las voces del artículo 44 de la Ley 80 de 1993, por lo que se considera igualmente necesarios que sea subsanado conforme lo consagra el artículo 49 del citado estatuto contractual.

3.2.1. *Reinversión de recursos ajuste en el rubro valor minuta-alimentos por cobertura*

La ejecución del convenio de asociación, con fecha de corte a 30 de septiembre de 2023, es la siguiente:

VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PROYECCIÓN DE EJECUCION DESDE EL 1 / 10 / 2023 AL 23 / 12 / 23
$592.178.143	$381.358.602	$200.913.987

Nota 1: Fuente de información equipo apoyo a la supervisión, informe de ejecución de aportes de la SDIS y Asociado con corte al mes de septiembre de 2023.
Nota 2: La proyección de los recursos del 01 / 10 / 2023 al 23 / 12 / 23, se realizó teniendo en cuenta lo establecido en la estructura de costos inicial, los estudios previos, anexo técnico y los días operacionales -DO de cada mes (Octubre 25 DO , Noviembre 24 DO, Diciembre 24 DO) para el cálculo de los costos variables.

Los valores anteriores fueron tomados de la ejecución mensual, teniendo en cuenta la cobertura del servicio y cada uno de los conceptos de gasto, certificados por la supervisión, a través del Informe de supervisión con corte a 30 de septiembre de 2023.

Ahora bien, resulta importante resaltar que el presente convenio se derivó en el marco del proceso competitivo **SDIS-DCT092-001-2023,** en el que las estructuras de costos se planearon para un plazo de 8 meses de ejecución correspondiente a 195 días de operación (lunes a sábado sin festivos) contados desde el 01/04/2023 hasta el 30/11/2023, siendo el 1 de abril de 2023 la fecha prevista para el inicio de los convenios de asociación en atención al cronograma del proceso en mención, y en los que se programaron recursos del costo variable (Valor minuta-Alimentos) por valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($399.555.000)**.

Por su parte, teniendo en cuenta que dentro del curso normal del proceso competitivo se suscitaron adendas que modificaron el cronograma de las etapas de adjudicación, suscripción y perfeccionamiento; finalmente, el convenio 6543-2023 tuvo como fecha de inicio el 24 / 04 / 23 y de terminación el 23 / 12 / 23, plazo que permanece incólume y se mantiene en los 8 meses de ejecución, pero se requiere de reajuste de 3 días de operación. El aumento de los días de operación responde a que, al iniciarse la ejecución de manera posterior a la planeada en el proceso competitivo, se redujeron los días festivos y se incrementaron los días regulares de operación.

En este sentido, la diferencia entre los días de operación planeados con relación a los realmente adjudicados modifica el monto de los costos variables de la estructura de costos del convenio, dado que, dentro del estudio económico realizado los rubros se encuentran agrupados en: 1) Costos Variables; 2) Costos Fijos; y 3) Costos por Realización. Donde, los costos variables tienen el mayor peso en el total de la estructura de costos (aproximadamente el 70%) y están representados en el valor de la ración de alimentos que se entrega a los participantes del servicio. Este rubro se considera variable ya que su ejecución y pago solo se reconocerá al asociado teniendo en cuenta las raciones diarias efectivamente entregadas durante la ejecución del convenio, los cuales para los 198 días de operación equivalen al valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS M/CTE ($405.702.000)**, adicionalmente, se aclara que los demás rubros no presentan ninguna variación.

Sobre el particular, resulta importante resaltar que, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico del proceso, los desembolsos se realizan con base en la información reportada en el aplicativo Registro de Asistencia Diaria RAD; software mediante el cual se registra la asistencia diaria de los-as participantes en

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283
2023-12-22T14:30:35-05:00 - Pagina 4 de 14

los Comedores Comunitarios. Por tal motivo, al modificarse la planeación inicial de 195 días a 198 días de operación, se observa que para el rubro minuta-alimentos se requiere ajuste de (3) días de operación por valor de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($6.147.000)** (Resultante del producto del valor minuta-alimentos por cobertura, que se reporte en el RAD, por los días adicionales de operación).

DESCRIPCIÓN	APORTE SDIS	APORTE ASOCIADO	TOTAL, CONVENIO
RECURSOS ASIGNADOS	$564.641.051	$27.537.092	$592.178.143
EJECUCION ACUMULADA DESDE LA FECHA DE INICIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	$366.076.326	$15.282.276	$381.358.602
PROYECCCION DE RECUROS DESDE 01/10/2023 AL 23 / 12 / 23	$188.659.171	$12.254.816	$200.913.987
SALDO DISPONIBLE PARA REINVERTIR CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	$9.905.554	$ 0,00	$9.905.554

Así las cosas, teniendo en cuenta que existe un saldo de inejecución por valor de $9.905.554 con corte a septiembre de 2023, es necesario realizar el ajuste en el rubro valor minuta-alimentos por cobertura, por concepto de (3) días de operación por valor total de $6.147.000 obteniendo un saldo por inejecución luego del ajuste por valor de $3.758.554

VALOR INEJECUCIÓN A SEPTIEMBRE DE 2023	VALOR DÍAS DE OPERACIÓN QUE REQUIEREN AJUSTE	TOTAL, INEJECUCIONES LUEGO DE AJUSTE DE DÍAS DE OPERACIÓN
$9.905.554	$6.147.000	$3.758.554

Nota 1: Fuente de información equipo apoyo a la supervisión, informe de ejecución de aportes de la SDIS y Asociado con corte al mes de septiembre de 2023.

3.2.2. Reinversión, Adición de recursos y prórroga del plazo de ejecución

El Proyecto 7745 “Compromiso por una alimentación integral en Bogotá”, busca que los apoyos alimentarios que sean brindados por la SDIS para la atención de personas en los territorios en condición de pobreza, vulnerabilidad y/o fragilidad social, se suministren a través de diversas modalidades de atención, las cuales serán flexibles y podrán ser modificados o transformados a partir de las condiciones o necesidades poblacionales y/o territoriales. Atendiendo lo anterior y con el propósito de responder a los desafíos propuestos por el Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social para el sigo XII, la Dirección de Nutrición y Abastecimiento fortalece el proceso de atención de comedores comunitarios quese constituyen en una forma de atención que a través del servicio de inclusión social ambiental y productiva, reconoce las realidades individuales y familiares de los participantes y las propias de sus comunidades, generando herramientas que les permitan construir un proyecto de vida autónomo, en el marco del contrato social familiar que contempla el enfoque de derechos como eje rector de las acciones que mitigan la inseguridad alimentaria, favoreciendo el acceso a alimentos que contribuyan con su salud, que sean permanentes, suficientes, estables y que posibiliten la accesibilidad a ellos sin mayores dificultades. En esta medida los comedores comunitarios buscan activar y mantener las relaciones colectivas y territoriales con el propósito de movilizar la oferta institucional, social y comunitaria.

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, tiene la misión de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283
2023-12-22T14:30:35-05:00 - Pagina 5 de 14

de forma articulada, la inclusión social, el desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial. En este contexto, contribuir a la inclusión social, al desarrollo de capacidades ya la innovación en la prestación de servicios de alta calidad, a través de un talento humano calificado, cercano a la ciudadanía y con un modelo de gestión flexible a las dinámicas del territorio.

En Bogotá uno de los principales factores que incide sobre la seguridad alimentaria es la pobreza. De acuerdo con la Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH del DANE para Bogotá 2021[1], durante el 2021, la pobreza monetaria en la capital fue del 35,8%, se redujo 4,3% frente a 2020. De otro lado, la pobreza monetaria extrema fue del 9,4%, mientras que en 2020 fue del 13,3%. Es decir que 477.221 personas están en línea de pobreza monetaria y en pobreza extrema 197.925 personas que no cuentan con ingresos suficientes para comprar una canasta básica de bienes y servicios.

Respecto a la pobreza multidimensional, según el DANE Bogotá pasó de 7,5 % en 2020 a 5,7 % en 2021[2], indicando una reducción, siendo educación, salud y trabajo, las dimensiones que más contribuyeron esta reducción, situación que se considera importante dada la relación inversa existente entre pobreza y educación. Tal como lo indica el Objetivo 4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,- Educación de Calidad- donde la Naciones Unidas considera que la educación es el mecanismo para el incremento socioeconómico de la población y por ende, el camino para salir de la pobreza y aunque este organismo indica que en los últimos 10 años se ha tenido avances importantes, aún existen problemas de acceso en los niños y niñas en el mundo, sumado a que los estándares mínimos de competencia no están siendo alcanzados en más de la mitad de los niños y adolescentes.

Sin los esfuerzos en materia de transferencias del Distrito, junto con otros apoyos, la pobreza extrema sería 2,3% mayor y la pobreza monetaria 1,9% mayor. Para 2022, la tasa de pobreza monetaria bajaría a 34,4%, y la de pobreza extrema a 7,6%. En 2023, y manteniendo los programas del Distrito y la Nación, serían de 33,4% y 6,6%[3].

El acceso a los alimentos implica que los hogares tengan a su alcance los alimentos disponibles y los recursos productivos, sin restricciones físicas, económicas o culturales. Los principales indicadores que dan cuenta de esta dimensión son los relacionados con pobreza por ingresos: línea de pobreza y línea de indigencia. En este sentido, mantener la prestación ininterrumpida del servicio Comedores Comunitarios contribuye a no aumentar los índices de la pobreza extrema y continuar brindando un apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa, y de ofrecer espacios comunitarios que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de la población vulnerable.

En este sentido, es posible advertir que el convenio culmina su plazo de ejecución el 23 de diciembre de 2023, razón por la cual se hace necesario prorrogar el mismo hasta el 8 de febrero de 2024, tiempo requerido para adelantar la planeación y estructuración de un nuevo proceso competitivo para la vigencia 2024 y/o nuevas prórrogas a los procesos actuales y, de esta manera garantizar la prestación del servicio Comedores Comunitarios, brindando el apoyo alimentario a la población identificada en inseguridad alimentaria moderada y severa, acompañado de procesos de inclusión social, vigilancia del estado

1 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria

2 https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/GCFI/libro-ensin-2015.pdf

3 https://bogota.gov.co/alcaldesa-claudia-lopez/programas-de-la-administracion-claudia-lopez-por-los-mas-necesitados

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283
2023-12-22T14:30:35-05:00 - Pagina 6 de 14

nutricional y promoción de hábitos y estilos de vida saludable, con el ánimo de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.

Bajo estas premisas, para prorrogar el convenio hasta el 8 de febrero de 2024, se requieren recursos por valor de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($113.978.842);** No obstante, teniendo en cuenta que luego de la reinversión de inejecuciones por concepto de ajuste de días de operación, aún resta un saldo por inejecución por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.758.554)** Dicho saldo, será reinvertido para la prórroga del convenio, obteniendo la necesidad de adicionar la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($110.220.288)** para prorrogar el convenio hasta el 8 de febrero de 2024**.**

Así las cosas, se requiere para la prórroga del convenio recursos por la suma total de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($110.220.288)** los cuales se discriminan así **CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($105.057.082)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al **95,32%** del valor total y **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($5.163.206)** los cuales corresponden a aportes en especie del Asociado equivalente al **4,68%** del valor total, correspondiente a 1,50 meses y 38 días de operación, para prorrogar el convenio desde el 24 de diciembre de 2023 y hasta el 8 de febrero de 2024, y serán comprometidos de la siguiente manera:

a. Reinversión: Tal como se señaló anteriormente, con corte al 30 de septiembre de 2023, hay un saldo de inejecución por valor de **$9.905.554**. Es decir, se reinvertirán recursos por el valor de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($6.147.000),** por concepto de ajuste en el rubro valor minuta-alimentos por cobertura y **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.758.554),** para adicionar el convenio hasta el 8 de febrero de 2024.

b. Adición: Adicionalmente, se requiere adicionar, la suma total de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($110.220.288)** los cuales se discriminan así **CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($105.057.082)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al **95,32%** del valor total de la adición y **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($5.163.206)** los cuales corresponden a aportes en especie del Asociado equivalente al **4,68%** del valor total de la adición, por lo tanto, se requiere adicionar el valor de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($110.220.288)**, de acuerdo con la estructura de costos adjunta al presente documento.

VALOR ADICIÓN HASTA EL 8 DE FEBRERO DE 2024	TOTAL, INEJECUCIONES LUEGO DE AJUSTE DE DÍAS DE OPERACIÓN	VALOR A ADICIONAR LUEGO DE REINVERSIÓN DE INEJECUCIONES DE DÍAS DE OPERACIÓN, HASTA EL 8 DE FEBRERO DE 2024	NUEVO VALOR TOTAL DEL CONVENIO
$113.978.842	$3.758.554	$110.220.288	$702.398.431

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283
2023-12-22T14:30:35-05:00 - Pagina 7 de 14

VALOR TOTAL OPERACIÓN	TOTAL, APORTES SDIS	TOTAL, APORTES ASOCIADO
$702.398.431	$669.698.133	$32.700.298

Nota 1: Fuente de información equipo apoyo a la supervisión, informe de ejecución de aportes de la SDIS y Asociado con corte al mes de septiembre de 2023.

Para el cálculo del valor a adicionar, se tomaron en cuenta las siguientes variables:

- **COSTOS VARIABLES:** Se calcula días hábiles de Operación * Valor unitario de referencia * Cobertura Establecida.
- **COSTOS FIJOS:** Se calcula por días Calendario (30 Días) * Valor Unitario de referencia.

 Nota: Para el caso de talento humano adicionalmente se multiplicará por la cantidad de personal requerido para el cargo.

- **COSTOS DE REALIZACION:** Se calcula por días Calendario (30 Días) * Valor Unitario de referencia

Nota: Este costo se pueden ejecutar en cualquier momento del convenio, se tomó el saldo pendiente por ejecutar como proyección de los meses faltantes a operar.

3.2.3. Modificatorio aclaratorio

Respecto del proceso competitivo **SDIS-DCT092-001-2023** por medio del cual se realizó la adjudicación de 92 comedores comunitarios, resulta importante resaltar que, una vez surtido el trámite de firma de los convenios de asociación derivados del referido proceso, se identificó un error en la transcripción de las cláusulas de la minuta, referente a que las obligaciones contenidas en el numeral *"3.2.2.2. 3. Compromisos Subcomponente de Ambientes Adecuados y Seguros"*, teniendo en cuenta que fueron replicadas en el numeral *"3.2.2.3. Compromisos Componente Ambiental."* Situación formal que no comporta causal de nulidad de convenio de asociación a las voces del artículo 44 de la Ley 80 de 1993 y que puede ser saneado conforme lo consagra el artículo 49 del citado estatuto contractual.

En tal sentido, el numeral *"3.2.2.3. Compromisos Componente Ambiental.",* quedo estipulado dentro de las minutas contractuales como se señala a continuación:

"(…) 3.2.2.3. Compromisos Componente Ambiental.

1. *Elaborar un Plan de Emergencias y Contingencias para el Comedor Comunitario.*
2. *Contar con visita y Concepto Técnico de Seguridad Humana y Protección Contra Incendios vigente menor a un (1) año expedido por la Unidad Administrativa Especial - UAE del Cuerpo Oficial de Bomberos.*
3. *Contar con mínimo un botiquín tipo A, el cual debe estar ubicado en un sitio estratégico y seguro del Comedor Comunitario.*
4. *Garantizar el cumplimiento de las medidas contra incendios, descargas eléctricas, sustancias peligrosas, seguridad en actividades en el Comedor Comunitario e infraestructura.*
5. *Mantener actualizados los formatos requeridos en el Subcomponente Ambientes Adecuados y Seguros, así como la ficha de ingreso de visitantes al Comedor Comunitario.*
6. *Generar medidas necesarias para que la operación del Comedor Comunitario no genere Aglomeraciones (…)"*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283
2023-12-22T14:30:35-05:00 - Pagina 8 de 14

Conforme a lo anterior, es pertinente que, mediante otrosí modificatorio, se subsane el yerro involuntario realizado en las minutas de los convenios de asociación y en consecuencia se modifique los compromisos contenidos en el en el numeral "*3.2.2.3. Compromisos Componente Ambiental.*", los cuales quedarán, así:

"(…) 3.2.2.3. Compromisos Componente Ambiental.

1. *Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Gestión Integral de Residuos, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.*
2. *Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Implementación de Practicas Sostenibles conforme, lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.*
3. *Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa de Consumo Sostenible, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.*
4. *Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Uso Eficiente de Agua, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.*
5. *Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Uso Eficiente de Energía, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.*
6. *Remitir los documentos establecidos como fuente de verificación de la implementación del Componente Ambiental, debidamente diligenciados y en los tiempos definidos en el Anexo Técnico.*
7. *Participar en las actividades propuestas por el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS, mediante el desarrollo de campañas, actividades lúdicas y conmemoración de fechas ambientales y celebración de semanas con las diferentes temáticas ambientales. (…)"*

3.3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que, al incrementarse la proyección inicial de 195 días de operación, se observa que para el rubro minuta-alimentos se requiere ajuste por reconocimiento de (3) días de operación por valor de $6.147.000 (Resultante del producto del valor minuta-alimentos por cobertura, que se reporte en el RAD, por los días adicionales de operación), y que existe un saldo de inejecución por valor de $9.905.554 con corte a septiembre de 2023, es necesario realizar el ajuste en el rubro valor minuta-alimentos por cobertura, por concepto de (3) días de operación por valor de $6.147.000, obteniendo un saldo por inejecución luego del ajuste por valor de $3.758.554, saldo que parcialmente será reinvertido para prorrogar el convenio hasta el día 8 de febrero de 2024.

Así mismo, teniendo en cuenta que para la SDIS es prioritario dar continuidad a la prestación del servicio Comedores Comunitarios a los participantes que se encuentran en pobreza o inseguridad alimentaria y nutricional y dado que el plazo de ejecución vence el 23 de diciembre de 2023, se considera necesario reinvertir, prorrogar y adicionar el convenio de asociación con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en mención.

Por su parte, como resultado del seguimiento realizado por la supervisión, el estado de ejecución física y financiera es el siguiente:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283
2023-12-22T14:30:35-05:00 - Pagina 9 de 14

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
65%	39%

Fuente: Informe de supervisión con corte al mes de septiembre de 2023.

Por lo anterior, es posible evidenciar que el asociado se encuentra ejecutando el convenio de conformidad con las condiciones pactadas y establecidas inicialmente y a la fecha no cuenta con requerimientos de incumplimiento vigentes.

En tal sentido la presente solicitud de reinversión, adición y prórroga cuenta con concepto FAVORABLE por parte del supervisor del convenio de asociación, el cual se entiende suscrito con la firma del presente documento.

Así las cosas, para prorrogar el convenio hasta el 8 de febrero de 2024, se requieren recursos por valor de **CIENTO TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($113.978.842);** No obstante, teniendo en cuenta que luego de la reinversión de inejecuciones por concepto de ajuste de días de operación, aún resta un saldo por inejecución por valor de **$3.758.554** Dicho saldo, será reinvertido para la prórroga del convenio, obteniendo la necesidad de adicionar la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($110.220.288)** para prorrogar el convenio hasta el 8 de febrero de 2024**.**

Por consiguiente, en aras de dar continuidad al servicio se requiere para la prórroga del convenio desde el 24 de diciembre de 2023 y hasta el 08 de febrero de 2024, recursos por la suma total de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($110.220.288)** los cuales se discriminan así **CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($105.057.082)** los cuales corresponden a aportes de la SDIS equivalente al **95,32%** del valor total y **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($5.163.206)** los cuales corresponden a aportes del Asociado equivalente al **4,68%** del valor total.

Reinvertir recursos por el valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($9.905.554),** los cuales corresponden a aportes de la SDIS. Discriminados de la siguiente manera: 1. El valor de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($6.147.000),** será reinvertido por ajuste en el rubro valor minuta-alimentos por cobertura, y el saldo por inejecución por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.758.554),** será reinvertido para prorrogar el convenio hasta el 8 de febrero de 2024.

Adicionar el convenio de asociación **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($110.220.288)** los cuales se discriminan así: **CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($105.057.082)** los cuales corresponden a aportes de la SDIS equivalente al **95,32%** del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($5.163.206)** por parte del asociado equivalente al **4,68%** del valor total de la adición, adicionalmente, se requiere prorrogar el plazo de ejecución **hasta el 8 de febrero de 2024.**

Es necesario aclarar que el valor de la modificación contractual propuesta está sustentado de conformidad con lo expuesto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, el cual establece: "(…) *Los contratos no podrán*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283
2023-12-22T14:30:35-05:00 - Pagina 10 de 14

adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", de esta manera, la presente modificación no supera el 50% del valor del contrato inicial, proyectado en los salarios mínimos legales mensuales para la vigencia 2023, como se muestra en la siguiente tabla:

VALOR INICIAL	VALOR INICIAL EN SMLMV 2023	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR EN SMMLV	VALOR MÁXIMO A ADICIONAR EN PESOS	VALOR ADICIÓN EN PESOS	VALOR ADICIÓN EN SMMLV
$592.178.143	510,50	255,25	$296.090.000	$110.220.288	95,02

Por su parte, conforme se expuso en el acápite que antecede, para la contratación del servicio que se brinda a través del servicio Comedores Comunitarios, la entidad llevo a cabo el proceso competitivo **SDIS-DCT092-001-2023,** por medio del cual se realizó la adjudicación de 92 comedores comunitarios. Sin perjuicio de lo anterior, de manera sobreviniente a la adjudicación de los convenios, se identificó un error involuntario de transcripción en las cláusulas de la minuta, referente a que las obligaciones contenidas en el numeral "3.2.2.2. 3. Compromisos Subcomponente de Ambientes Adecuados y Seguros", fueron replicadas en el numeral "3.2.2.3. Compromisos Componente Ambiental.".

Sobre el particular, resulta importante resaltar que los "Compromisos Componente Ambiental", se encuentran correctamente consignados en los Estudios Previos y el Anexo Técnico, documentos que hacen parte integral del proceso y son de obligatorio cumplimiento para los asociados, por lo que, la presente modificación no implica variación alguna al contenido sustancial del proceso.

La presente modificación, se solicita con el objeto de evitar ambigüedades en la interpretación de los compromisos ambientales que deben cumplir los asociados, y armonizar la totalidad de los documentos propios del proceso.

3.4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO (ANEXO TÉCNICO/ESTUDIO PREVIO) A MODIFICAR

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, se hace necesario modificar las cláusulas del convenio de asociación las cuales quedarán así:

- **REINVERTIR** del saldo por inejecución por valor de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($9.905.554)** con corte a septiembre de 2023, en el rubro valor minuta-alimentos, por concepto de tres (3) días de operación, la suma de **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL PESOS ($6.147.000)**, obteniendo un saldo por inejecución luego del ajuste por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.758.554).**

- **REINVERTIR** la suma total de **TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($3.758.554),** del saldo por inejecución luego del ajuste por concepto de días operación, para prorrogar el convenio hasta el 8 de febrero de 2024.

- **ADICIONAR** al convenio la suma total de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($110.220.288)** los cuales se discriminan así: **CIENTO CINCO MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($105.057.082)** los cuales corresponden a aportes en dinero de la SDIS equivalente al **95,32%** del valor total de la adición, este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual se encuentra anexo y expedido por el responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Integración Social, de

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283
2023-12-22T14:30:35-05:00 - Pagina 11 de 14

conformidad con lo previsto para ello en la justificación y estructuras de costos anexas; y **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($5.163.206),** que corresponden a aportes en especie de por parte del asociado, equivalente al **4,68%** del valor total de la adición.

- MODIFICAR el valor total del convenio, así:

SETECIENTOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($702.398.431) **M/CTE**, discriminados de la siguiente manera: **LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** aporta en dinero la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($669.698.133) M/CTE** correspondiente al **95,34%** y el ASOCIADO aporta en especie la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS** (**$32.700.298) M/CTE** correspondiente al **4,66%**; el cual incluye impuestos y demás costos y gastos directos e indirectos en que incurra el asociado durante la ejecución del Convenio.

- PRORROGAR el plazo de ejecución desde el 24 de diciembre de 2023 y hasta el día 8 de febrero de 2024.

El valor para adicionar se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el responsable de Presupuesto adjunto a la presente justificación, así:

No. CPD	FECHA DE CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR CRP
17721	17/11/2023	$105.057.082	$105.057.082
TOTAL			$105.057.082

- **MODIFICAR LA CLAUSULA - PLAZO, de la siguiente manera:**

CLAUSULA SÉPTIMA – PLAZO: El plazo de ejecución será hasta el **8 de febrero de 2024**, previo el lleno de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización**.**

-**MODIFICAR** el numeral 3.2.2.3. Compromisos Componente Ambiental, de la CLÁUSULA TERCERA: COMPROMISOS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LAS PARTES, el cual quedará de la siguiente forma:

3.2.2.3. Compromisos Componente Ambiental

1. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Gestión Integral de Residuos, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.
2. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Implementación de Practicas Sostenibles conforme, lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.
3. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa de Consumo Sostenible, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.
4. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Uso Eficiente de Agua, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.
5. Implementar los lineamientos, estrategias y actividades del Programa Uso Eficiente de Energía, conforme lo establece el Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA de la SDIS.
6. Remitir los documentos establecidos como fuente de verificación de la implementación del Componente Ambiental, debidamente diligenciados y en los tiempos definidos en el Anexo Técnico.
7. Participar en las actividades propuestas por el Equipo de Gestión Ambiental de la SDIS, mediante el

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283
2023-12-22T14:30:35-05:00 - Pagina 12 de 14

desarrollo de campañas, actividades lúdicas y conmemoración de fechas ambientales y celebración de semanas con las diferentes temáticas ambientales.

3.5. COSTOS ASOCIADOS A LA MODIFICACIÓN CONTRATO

3.5.1 GARANTIAS: Las garantías deberán ser actualizadas dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

Las demás disposiciones del convenio que no sean contrarias a lo previsto en la presente solicitud continuarán vigentes.

3.6. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

SDIS

RECURSOS ASIGNADOS	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
$564.641.051	$366.076.326	$198.564.725

ASOCIADO

RECURSOS ASIGNADOS	VALOR PAGADO	SALDO POR EJECUTAR
$27.537.092	$15.282.276	$12.254.816

Nota 1. Los valores señalados se toman con corte al 30 de septiembre de 2023
Nota 2: Fuente de información Informe de supervisión

Zulma Yanira Fonseca Centeno
Subdirectora de Nutrición

Proyectó: Luis Eduardo Espinosa Muñoz – Contratista Profesional DNA

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283
2023-12-22T14:30:35-05:00 - Pagina 13 de 14

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Justificacion modificatorio No 1 Convenio de asociacion No 6543-2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283 Creación: 2023-12-22 11:59:24

Estado: Finalizado Finalización: 2023-12-22 14:30:34

Escanee el código para verificación

Aprobación: Aprobación

Zulma Yanira Fonseca Centeno
52706145
zfonseca@sdis.gov.co
Subdirectora de Nutrición
Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Elaboración

Luis Eduardo Espinosa Muñoz
80099062
leespinosa@sdis.gov.co
Contratista
SDIS

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283
2023-12-22T14:30:35-05:00 - Pagina 14 de 14

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Justificacion modificatorio No 1 Convenio de asociacion No 6543-2023

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20231222-115924-cde705-41547283 Creación: 2023-12-22 11:59:24

Estado: Finalizado Finalización: 2023-12-22 14:30:34

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Luis Eduardo Espinosa Muñoz leespinosa@sdis.gov.co Contratista SDIS	Aprobado	Env.: 2023-12-22 11:59:26 Lec.: 2023-12-22 13:31:43 Res.: 2023-12-22 13:32:35 IP Res.: 191.95.55.61
Aprobación	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2023-12-22 13:32:35 Lec.: 2023-12-22 14:30:20 Res.: 2023-12-22 14:30:34 IP Res.: 186.102.12.130